



Resolución Ministerial

Lima, 23 JUN. 2022

N° 0570 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio R-35-SGFA-DGVC-N° 0295 de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01223-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00955-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de la "XVIII Reunión Bilateral entre el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú y el Subjefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina", se acordó que un (1) Oficial Subalterno participe en la Actividad Técnico Profesional de Intercambio entre la Dirección de Vigilancia y Control Aeroespacial – DIRVYCA (Merlo), Buenos Aires y el Grupo de Defensa Aérea – GRUDA (Las Palmas);

Que, mediante Carta s/n de fecha 22 de marzo de 2022, el Director de Políticas y Relaciones Internacionales de la Fuerza Aérea Argentina cursa una invitación al Director de Asuntos Internacionales del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú para que participe en la Actividad Técnico Profesional de Intercambio entre la Dirección de Vigilancia y Control Aeroespacial – DIRVYCA (Merlo), Buenos Aires y el Grupo de Defensa Aérea – GRUDA (Las Palmas), a realizarse en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por el lapso de 365 días, de acuerdo al Acta de la referida reunión bilateral;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 015-2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando de Control Aeroespacial de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable al viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP Michael Rodolfo ROA QUISPE, para que participe en la Actividad Técnico Profesional de Intercambio entre la Dirección de Vigilancia y Control Aeroespacial – DIRVYCA (Merlo), Buenos Aires y el Grupo de Defensa Aérea – GRUDA (Las Palmas), a realizarse en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, del 4 de julio de 2022 al 3 de julio de 2023;



Firmado digitalmente por ACUNA
NATIBIAS Rosalío FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 23.06.2022 14:07:30 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 23.06.2022 11:40:48 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 23.06.2022 11:48:28 -05:00

Que, con Oficio R-19-CAA3-N° 0107, el Comando de Control Aeroespacial de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada la documentación que sustenta la presente autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar FAP que participará en la Actividad Técnico Profesional de Intercambio entre la Dirección de Vigilancia y Control Aeroespacial – DIRVYCA (Merlo), Buenos Aires y el Grupo de Defensa Aérea – GRUDA (Las Palmas), en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al Oficio R-19-CAA3-N° 0107, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP Michael Rodolfo ROA QUISPE, para que participe en la Actividad Técnico Profesional de Intercambio entre la Dirección de Vigilancia y Control Aeroespacial – DIRVYCA (Merlo), Buenos Aires y el Grupo de Defensa Aérea – GRUDA (Las Palmas), por cuanto, permitirá contar con personal especializado con conocimientos de las técnicas y procedimientos aplicables a la instrucción en el empleo operativo de radares de distinto origen, adquiriendo conocimientos que puedan ser aplicables en los distintos eslabones de la formación de operadores de la Fuerza Aérea del Perú, a través del Intercambio de experiencias teóricas y prácticas. Asimismo, el referido personal especializado se prepara, entrena, capacita y desarrolla operaciones de manera permanente, manteniendo la conciencia situacional de las amenazas emergentes, así como el control y supervisión de las operaciones;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 0044 DGVC-ME/SIAF-SP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasaje aéreo, compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y gastos de traslado correspondiente a la ida se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con los artículos 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000005 y N° 0000000014, emitidas por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior durante el Año Fiscal 2022; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes al año 2023 se efectuarán con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo;

Que, con Oficio R-35-SGFA-DGVC-N° 0295, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP Michael Rodolfo ROA QUISPE, para que participe en la Actividad Técnico Profesional de Intercambio entre la Dirección de Vigilancia y Control Aeroespacial – DIRVYCA (Merlo), Buenos Aires y el Grupo de Defensa Aérea – GRUDA (Las Palmas), a realizarse en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, del 4 de julio de 2022 al 3 de julio de 2023; así como, autorizar su salida del país el 3 de julio de 2022 y su retorno el 4 de julio de 2023;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.06.2022 11:41:56 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.06.2022 11:48:43 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.06.2022 14:07:49 -05:00



del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al tesoro público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 01223-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 248-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00955-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP Michael Rodolfo ROA QUISPE, para que participe en la Actividad Técnico Profesional de Intercambio entre la Dirección de Vigilancia y Control Aeroespacial – DIRVYCA (Merlo), Buenos Aires y el Grupo de Defensa Aérea – GRUDA (Las Palmas), a realizarse en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 23.06.2022 11:42:27 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 23.06.2022 11:48:53 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 23.06.2022 14:07:57 -05:00

aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP Michael Rodolfo ROA QUISPE, identificado con NSA N° O-9766307 y DNI N° 46415792, para que participe en la Actividad Técnico Profesional de Intercambio entre la Dirección de Vigilancia y Control Aeroespacial – DIRVYCA (Merlo), Buenos Aires y el Grupo de Defensa Aérea – GRUDA (Las Palmas), a realizarse en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, del 4 de julio de 2022 al 3 de julio de 2023; así como, autorizar su salida del país el 3 de julio de 2022 y su retorno el 4 de julio de 2023.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo de ida: Lima – Buenos Aires (República Argentina)

US\$ 651.51 x 1 persona	US\$	651.51
-------------------------	------	--------

Gasto de Traslado: (Equipaje, bagaje e instalación)

US\$ 4,926.36 x 1 x 1 persona	US\$	4,926.36
-------------------------------	------	----------

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:

US\$ 4,926.36 / 31 x 28 días x 1 persona	US\$	4,449.48
US\$ 4,926.36 x 5 meses x 1 persona	US\$	<u>24,631.80</u>

Total a pagar	US\$	34,659.15
----------------------	-------------	------------------

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Fuerza Aérea del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El monto de la compensación extraordinaria mensual será reducida, por la Fuerza Aérea del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 11:42:47 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 11:49:14 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 14:08:07 -05:00



Artículo 6.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 7.- El Oficial autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El Oficial autorizado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por GAVIDIA
ARRASCUE Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2022 14:25:12 -05:00

José Luis Gavidia Arrascue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2022 14:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2022 11:43:06 -05:00



Firmado digitalmente por CABREIRA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2022 11:49:02 -05:00

